

Tegucigalpa M.D.C., 28 de abril del 2020

Oficio No. ONCAE-DIR-559-2020

Licenciado
Victor Juárez
Gerente Administrativo
Agencia de Regulación Sanitaria
Su oficina

Estimado Licenciado Juárez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al ticket 6156, en los que solicita a esta Oficina, se le habilite el acceso al Sistema “Hond COMPRAS”, para la adquisición de insumos de bioseguridad para el personal de la institución en el marco de la emergencia COVID-19.

Como es de su conocimiento la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ha emitido la circular DGIP-003-2020, mediante la cual se instruye a todas las instituciones del Estado, a suspender o cancelar todo proceso de contratación en curso; así mismo determinó la restricción en la ejecución presupuestaria de compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar, salvo aquellos casos con relación directa a la emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas en la circular antes referida.

Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN.

Por lo anterior y salvo mejor criterio de SEFIN, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA):

No.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PROCESO	NÚMERO DE PROCESO	MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES DE ARSA
1	ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD	No se ha iniciado	No se conoce	Necesario para equipar al personal que se encuentra laborando en la Agencia de Regulación Sanitaria.

Marco regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier

OFICIO ONCAE-DIR-559-2020

1

proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Análisis:

- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser un gasto con relación directa a la operatividad necesaria para la prestación de los servicios públicos brindados por ARSA, durante y para la atención de la emergencia.
- Que la ARSA, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación, en vista que se encuentra prestando servicios durante y para la atención de la emergencia.
- Que se cumplen los criterios de las excepciones de la Circular N° 003-DGP-2020, y el objeto del contrato en análisis corresponde a insumos necesarios para la operatividad de ARSA.

Recomendación:

- Salvo mejor criterio de Sefin, continuar con el proceso de contratación.

Tomando en consideración que ARSA, se encuentra comprendida entre las instituciones exceptuadas de las restricciones emitidas por SEFIN, se recomienda al órgano responsable de la contratación que al continuar con procesos de contratación iniciados o por iniciar, realice análisis similares a los expuestos en esta nota para cada proceso. Lo que debe quedar documentado en su expediente de contratación.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc. Dr. Francis Contreras / Director Agencia de Regulación Sanitaria
Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc. Lic. Rocio Tábor / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo